



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 16 de diciembre de 2019
DM-1872-2019

Señor
Hernán Rojas Angulo
Jefe del Departamento de Recursos Humanos
Defensoría de los Habitantes.

Asunto: Respuesta al oficio RH-198-2019.

Estimado señor:

En atención a su oficio, mediante el cual solicita criterio sobre un caso en particular, debe omitirse cualquier pronunciamiento, en virtud de que por su carácter técnico, la función asesora de esta rectoría en materia de empleo público, excluye la posibilidad de que a través de sus criterios, pueda reemplazar a la Administración Activa en la ponderación en los aspectos de oportunidad y conveniencia que sus decisiones impliquen, así como una sustitución indirecta de competencias que le corresponde a dicha administración desplegar.

No obsta mencionar, que la función asesora se limita únicamente a orientar sin grado de vinculancia -por no haberlo definido así la ley- el actuar de las administraciones, pero no puede ni debe ser equiparable, bajo ninguna circunstancia, con una instancia superior de validación de los actos o actuaciones administrativas que deben desplegar las administraciones activas.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo.
Ministra

C. Sra. María José Zamora Ramírez, Jefa Asesoría Jurídica.
Archivo

